ANEXO COMPLEMENTARIO: CONTRATO DE SUMINISTRO: FDLUSA-CS- 240 DE 2018

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA-
INVITACIÓN PÚBLICA FDLUSA-MC-017-2018

CONTRATO DE SUMINISTRO **No. 240 - 2018**	**CONTRATISTA: INVERSIONES MURILLO COBOS SAS NIT 900135078-9**
REPRESENTANTE LEGAL: **LUIS GUILLERMO MURILLO COBOS**	**C.C 79.940.742 DE BOGOTA D.C**
	OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA EN LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN"
VALOR CONTRATO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($9.855.342) incluido IVA y la totalidad de gastos, costos, e impuestos que conlleve la ejecución del contrato**.**	
PLAZO: UN (01) MES	
SUPERVISOR: MARTHA ALAYON-Profesional Universitario **Apoyo a la Supervisión**: ELIA SILVA-Contratista FDLUSA	**LUGAR DE EJECUCIÓN:** BOGOTÁ DC.

Señor
LUIS GUILLERMO MURILLO COBOS
Representante Legal
INVERSIONES MURILLO COBOS SAS NIT 900135078-9
Calle 147 No 13-67 Interior 5 Oficina 118
inversionesmurillocobos@hotmail.com
Teléfono: 3167544395
Ciudad.

Asunto: Comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** proceso de selección de mínima cuantía No. FDLUSA-MC-017-2018 cuyo objeto es**: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA EN LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN"**

En desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía FDLUSA-MC-017-2018, publicado en el Portal de Contratación Pública Plataforma SECOP II.

De conformidad a lo establecido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se le informa:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, ACEPTA la oferta presentada por: INVERSIONES MURILLO COBOS SAS NIT 900135078-9

Para el desarrollo del contrato se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

VALORES OFERTADOS POR: INVERSIONES MURILLO COBOS SAS NIT 900135078-9

N°	ITÉM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ARCHIVO RODANTE	Archivo Fijo Deben cumplir con las especificaciones establecidas por el consejo directivo del Archivo General de la Nación 594 de 2000 "acuerdo 037 de 2002" por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la contratación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía, y conservación de documentos de archivo en	30	$148.700	$28.253	$5.308.590

N°	ITÉM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
		desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus parágrafos 1 y 3 de la "ley general de archivo 594". • ARCHIVO FIJO: sistema de almacenamiento de documentos que utiliza estantería tradicional, transportado sobre estructura en ángulo y con sistema de rodamientos en acero que permiten su desplazamiento. Componente del archivo: MODULOS: sistema de almacenaje de uno o más estantes que permite múltiples combinaciones para adaptarse a todos los espacios y ambientes (unidad de estantería que puede ser de cara simple o doble) MEDIDAS: * módulo fijo de 2.10 m de alto x 0.45 m de frente x 0,9 m de fondo. TOTAL * 30 estantes de 2.10 m x 0,9 m x 0,45 m / 6 entrepaños CARACTERISTICAS DE FABRICACIÓN * Estructura fijos fabricada en ángulo de hierro de 1 1/2 x 3/16. * Paneles frontales, laterales, espaldares fabricados en lámina cold rolled cal 22. * Entrepaños en lámina CR cal 22 y cal 18 con 2 refuerzos longitudinal tipo omega. Color: Gris				
2	TABLERO VIDRIO TEMPLADO	Tableros en vidrio templado 6 milímetros, pulido, brillado, antireflectivo sin cuadrícula, con 8 bujes maquinados en acero cromado, Medidas: 2.00 mts x 1.00 mts	1	$526.800	$100.092	$626.892
3	SILLA DE OFICINA	Tipo de silla Oficina Características: Color Negro Dimensiones 60 x min 90-max 100 x 60 cm (Ancho x Alto x Fondo) Material del Mueble Silla y Espaldar en malla sintética, Base de Nylon Altura Graduable, Con Brazos, Con Ruedas, Reclinable Garantía de 1 año	30	$109.800	$20.862	$3.919.860

Incluido IVA y la totalidad de gastos, costos, e impuestos que conlleve la ejecución del contrato

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es: de Un (01) mes, a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El contratista iniciará su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (Aceptación de oferta, expedición del registro presupuestal, presentación y aprobación de las respectivas pólizas), momento en el cual se suscribirá la respectiva acta de inicio.

1. VALOR

El valor del contrato asciende a la suma de**: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($9.855.342),** incluido IVA y la totalidad de gastos, costos, e impuestos que conlleve la ejecución del contrato, el cual se respalda con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 744 de 2018.**

Los precios ofertados por **INVERSIONES MURILLO COBOS SAS NIT 900135078-9,** en su propuesta económica, serán los que regirán durante la ejecución del contrato.

2. FORMA DE PAGO

EL FONDO, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:
El pago del ciento por ciento (100%) a los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura donde deberá discriminar el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su respectivo porcentaje, acompañada de los siguientes documentos a) entrada al Almacén General; b) certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el(la) supervisor(a) del contrato designado por la ordenadora del gasto del FONDO; c) certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a

Carrera 6ª No. 118-03
Tel. 6299567
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para el pago. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

EL FONDO solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.
Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL FONDO solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

(CORRESPONDEN A LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION)

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por: **MARTHA ALAYON PARDO** Profesional Universitario y tendrá como Apoyo a la Supervisión a la contratista **ELIZA ZORAIDA SILVA**, quienes ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

5. GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, NIT 899.999.061 -9, las siguientes garantías, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

- Cumplimiento: Amparo en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

- Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**:** Amparo en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Las demás condiciones contractuales establecidas a través del Estudio Previo, la Invitación Publica y oferta presentada en este proceso de selección complementan y hacen parte integral de este documento.